



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB. 2024

2022-13-1-0000703

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado para la provisión de 1 (un) cargo vacante en el Escalafón "A", Grado 4, Denominación Asesor "X", Serie "Profesional", mediante la modalidad de provisorio, para la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social";

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la postulante seleccionada ha acreditado estar en condiciones de celebrar la respectiva incorporación;

III) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y de la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022, el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 referida y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- **Designase** para ocupar 1 (un) cargo presupuestado del Escalafón "A", Grado 4, Denominación "Asesor X", Serie "Profesional", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, a la señora **Lucia Constanza Saibene Penna**, titular de la cédula de identidad N° 4.383.769-4, en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", con una remuneración nominal mensual de \$ 60.862,86

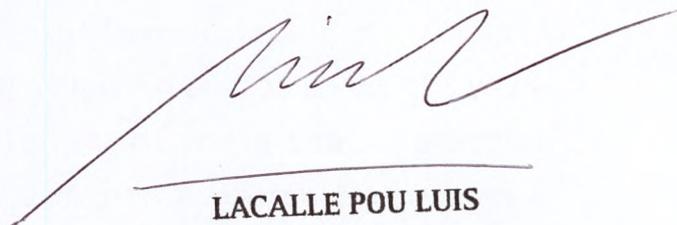
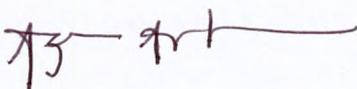
(pesos uruguayos sesenta mil ochocientos sesenta y dos con 86/100), a valores de enero de 2023, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2°- Dispónese que en caso de que la postulante posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

3°- Remítase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los fines correspondientes.

4°- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

5°- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.



LACALLE POU LUIS